

<p>Oregon Transportation Commission</p>  <p>POLÍTICA</p> <p>(Fecha de anteproyecto: 25/03/2008)</p>	<p>NÚMERO COMISIÓN DE TRANSPORTE-</p>	<p>REEMPLAZA COMISIÓN DE TRANSPORTE</p>
	<p>FECHA DE VIGENCIA</p>	<p>NÚMERO DE PÁGINA 01 DE 05</p>
	<p>REFERENCIA POLÍTICA Y PROCEDIMIENTOS DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA 1994</p>	
<p>TEMA POLÍTICA DE PARTICIPACIÓN PÚBLICA</p>		

OBJETIVOS

La Comisión de Transporte de Oregón (*Oregon Transportation Commission* u OTC) establece la siguiente política y procedimientos de implementación básicos para asistir al cumplimiento de los requisitos federales y estatales de participación pública para procesos de planificación estatal y al desarrollo del Programa Estatal de Mejora del Transporte (*Statewide Transportation Improvement Program* o STIP) y proporcionar:

- a) Mejor coordinación en el desarrollo y actualizaciones de los planes estatales de transporte y el STIP, y
- b) Mejor consistencia para los procesos de participación pública del Departamento de Transporte de Oregón (*Oregon Department of Transportation* u ODOT), y
- c) Asesoría a las regiones y al personal de ODOT sobre procesos de participación pública y coordinación dentro de la agencia y sus socios.

POLÍTICA

La Comisión de Transporte de Oregón y el Departamento de Transporte de Oregón involucrarán al público de manera significativa en decisiones importantes. Para ello permitirán la participación temprana, abierta, continua y efectiva del público, y su acceso a procesos claves de planificación y de toma de decisiones de proyectos.

CONTEXTO

La Comisión de Transporte de Oregón (OTC) y el Departamento de Transporte de Oregón (ODOT) están dedicados a los objetivos de desarrollar un sistema de transporte integrado, equilibrado y multimodal que traslade personas, mercaderías y servicios de manera segura y eficiente por todo el estado; y que mejore la habitabilidad y la prosperidad económica de Oregón. Para lograr estos objetivos se requiere un plan de sistema de transporte unificado que considere todos los modos del sistema de transporte de Oregón como un único sistema.

El Plan de Transporte de Oregón (*Oregon Transportation Plan* u OTP) es el documento de política de ODOT que expresa estos objetivos y las estrategias para implementarlos. Junto con su modo componente y planes de tema, el OTP forma el plan de sistema estatal de transporte multimodal de largo alcance. El OTP considera todos los modos de transporte de Oregón como un único sistema y trata las necesidades futuras de los aeropuertos, instalaciones para bicicletas y peatones, autopistas y carreteras, cañerías, instalaciones de puertos y vías navegables, transporte público y ferrocarriles de Oregón. El Programa Estatal de Mejora del Transporte (STIP) es el programa de cuatro años de mejora de capital de transporte de Oregón. Muestra los proyectos y actividades de transporte que serán financiados por ODOT para implementar las políticas y estrategias expresadas en el OTP.

El OTP y sus planes de modo estatal y de componente de tema se actualizan cuando es necesario. Los Planes de Instalaciones de Transporte, tales como los Planes de Gestión de Intercambio de Área, también seguirán esta política ya que son principalmente una enmienda al Plan de Autopistas de Oregón. Los Planes de Instalaciones de Transporte se desarrollan para identificar soluciones para problemas de transporte específicos. Muchos de los proyectos que más tarde se financian en el STIP resultan de estos esfuerzos de planeamiento. El STIP se actualiza habitualmente para responder a las necesidades actuales y a los fondos disponibles.

Esta política de participación pública se adopta porque OTC y ODOT reconocen que la participación pública es crucial para garantizar que los planes de transporte estatal y los proyectos seleccionados para su financiación por el STIP cubran las necesidades de transporte de los habitantes de Oregón de manera efectiva y eficiente. Esta política y sus requisitos de implementación tienen como fin ofrecer al público oportunidades de hacer comentarios sobre el desarrollo de planes y posibles proyectos. También asegurará que ODOT cumpla con sus obligaciones estatales y federales sobre participación pública y ayude a implementar el Objetivo 7 - Coordinación, Cooperación y Comunicación en el OTP.

Esta es una política global que actualiza las Políticas y Procedimientos de Participación Pública adoptados por OTC en 1994. Hace que OTC y ODOT se comprometan nuevamente a proporcionar participación significativa del público mientras desarrollan y actualizan planes estatales de transporte y el STIP y enumeran pasos básicos necesarios para cumplir con las obligaciones de

participación pública. ODOT tiene y utiliza prácticas extensivas de participación pública. La política y los requisitos de implementación expuestos en este documento son prácticas fundamentales para mantener el cumplimiento de las normas sobre participación pública. Muchas secciones y unidades dentro de ODOT, tales como Ejecución de Proyectos, Mejora de Transporte y Senderos Panorámicos llevan a cabo la participación pública y/o la integración pública usando procesos únicos para sus necesidades. Esas secciones y unidades continuarán refinando sus procedimientos específicos basándose en estos requerimientos fundamentales.

IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA

Los propósitos de las medidas de implementación de políticas de participación pública son implementar la política, normas federales y estatales recientes relativas a requisitos de participación pública, incorporar orientación recibida de OTC y otras políticas y procedimientos de ODOT relativos a la participación pública. Además, los requisitos tratan un aspecto de la Política sobre Formación y Operación de las Comisiones de Área sobre Transporte (*Area Commissions on Transportation* o ACT) relativas a la función que tienen las ACT como asesoras de OTC y ODOT en el desarrollo del STIP.

Los siguientes procedimientos implementan la política de participación pública. OTC y ODOT:

1. Acatarán todas las leyes y normas estatales y federales al implementar los procesos de participación pública para el desarrollo y mayores revisiones del plan de transporte estatal de largo alcance (el Plan de Transporte de Oregón y sus planes de modo/tema e instalaciones de transporte) y el desarrollo del STIP.
2. Cumplirán los requisitos de la Ley de Asambleas Públicas de Oregón (*Oregon Public Meetings Law*) (ORS 192.610 a 192.690) para todos los comités asesores designados por o que reportan a OTC, tales como concertar reuniones en sitios y horarios convenientes y accesibles.
3. Mantendrán y usarán, según corresponda, una lista estatal y extensa de partes interesadas: personas y organizaciones que están interesadas o son afectadas por las decisiones de transporte tales como miembros del público, transportadores de carga, proveedores privados de transporte, representantes de usuarios de transporte público, representantes de usuarios de aceras y de instalaciones para transporte en bicicleta, representantes de los discapacitados, proveedores de servicios de transporte de carga, otras partes interesadas y organizaciones que están interesadas en o son afectadas por decisiones de transporte, incluyendo pero no limitadas a representantes de gobiernos de tribus indígenas, organizaciones tradicionalmente marginadas de los sistemas de transporte existentes tales como poblaciones minoritarias de bajos ingresos y otros que pueden enfrentar desafíos para tener acceso al empleo y otros servicios.

4. Proporcionarán un representante de ODOT para asesorar a las Comisiones de Área sobre Transporte (ACT) durante el desarrollo y actualización de los planes estatales de transporte y el STIP.
5. Buscarán y considerarán las necesidades de aquellos que son tradicionalmente marginados por los sistemas de transporte existentes, tales como las poblaciones de bajos ingresos y minoritarias, que pueden enfrentar desafíos para tener acceso al empleo y otros servicios durante procesos de participación pública.
6. Desarrollarán el plan estatal de largo alcance de transporte y el STIP en colaboración y cooperación con las Organizaciones de Planificación Metropolitana (MPO) afectadas, agencias estatales y federales tales como agencias de recursos naturales y agencias de gestión de tierras, agencias locales responsables del uso y gestión de tierras, recursos naturales, protección del medio ambiente, conservación y preservación histórica; gobiernos tribales indígenas, gobiernos locales no metropolitanos, incluyendo comités asesores formados bajo los Estatutos Revisados de Oregón (Oregon Revised Statutes) o de otra manera designados por el Gobernador, OTC u ODOT para asistir con problemas específicos de transporte.
7. Ofrecerán a las partes interesadas información actual sobre problemas de transporte y procesos de toma de decisiones y notificación adecuada de puntos clave de decisión que conducen al desarrollo y actualización de los planes estatales de transporte y el STIP.
8. Trabajarán con organizaciones de planificación metropolitana (MPO) para coordinar la participación pública durante el desarrollo y actualización de los planes estatales de transporte y el STIP con el desarrollo o actualización por parte de cada MPO de su plan metropolitano de transporte y su programa de mejora de transporte (TIP).
9. Utilizarán técnicas de visualización tales como mapas, fotografías, carteles, y otros dispositivos al máximo grado viable para describir los planes estatales de transporte propuestos y el STIP y los estudios complementarios de planificación.
10. Brindarán acceso público razonable a información técnica y de política usada en el desarrollo y actualización de los planes estatales de transporte y el STIP, y la pondrán a disposición en un formato y medio electrónicamente accesible tal como la World Wide Web, y como lo requerido por la Ley de Instrumentos Públicos de Oregón (ORS 192.420 a 192.505). Usarán estos mecanismos de distribución de información al máximo grado viable para procesos de participación pública.
11. Publicarán, distribuirán y pondrán a disposición, incluyendo en un formato y medio electrónicamente accesible tal como la World Wide Web, los planes estatales de transporte adoptados incluyendo planes de modo/tema y de instalaciones de transporte, y el STIP adoptado.

12. Ofrecerán un período de 45 días para revisión pública y presentación de comentarios escritos para planes estatales de transporte propuestos, para el STIP propuesto y un período de 45 días para revisión pública y presentación de comentarios escritos para la actualización de cualquiera de estos documentos antes de la adopción de los planes o programa por parte de OTC. Además, los planes de instalaciones de transporte cumplirán los requisitos específicos dispuestos en el Programa de Coordinación de Agencias Estatales (*State Agency Coordination Program*) (OAR 731-15-065).
13. Ofrecerán oportunidades en todo el estado para revisión pública y comentarios sobre los planes estatales de transporte propuestos y el STIP propuesto mediante la programación de por lo menos dos asambleas públicas en cada una de las cinco regiones de ODOT antes de la adopción de los planes o programa por parte de OTC y por lo menos una asamblea pública antes de la adopción de un plan de instalaciones de transporte por parte de OTC.
14. Considerarán y responderán a los comentarios públicos sobre planes estatales de largo alcance de transporte propuestos, el STIP propuesto y los planes de instalaciones de transporte antes de la adopción del plan o programa por parte de OTC.
15. Brindarán a los equipos de ejecución de proyectos las opiniones sobre proyectos recibidas durante los procesos de participación pública de desarrollo o actualización de planes estatales de transporte y el STIP.
16. Someterán las políticas y procedimientos de participación pública propuestos a una revisión pública de 45 días antes de su adopción por parte de OTC y someterán cualquier revisión mayor del documento final adoptado a un período de revisión pública y comentario de 45 días.
17. Publicarán y distribuirán estas políticas y procedimientos de participación pública adoptados y los ofrecerán en un formato y medio electrónicamente accesible tal como la World Wide Web.
18. Establecerán un proceso documentado separado y diferenciado para consulta con funcionarios locales no metropolitanos que representan unidades de gobierno local de aplicación general y funcionarios locales con responsabilidad por el transporte que permita su participación en el desarrollo de los planes estatales de transporte y el STIP. Recabarán y revisarán los comentarios de dichos funcionarios y otras partes interesadas sobre la eficacia de estos procedimientos de consulta por lo menos cada 5 años, permitiendo un período de 60 días de revisión pública y comentario.
19. Revisarán periódicamente la eficacia de esta política y procesos de participación pública para garantizar que brinden acceso completo y abierto a todas las partes interesadas y revisarán el proceso, según corresponda.